

2020-10-3-0001598 y anexo

epc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

15 MAR 2021 Montevideo,

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas de los yacimientos de tosca y piedra, ubicados en los Padrones Nos 8.389 (parte) y 17.138 (parte) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de noviembre de 2019, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320, de fecha 1º de noviembre de 1992, para su utilización en las obras: "Ruta N° 7, Tramo: 339km000 - 352km000" en el marco de la Ampliación de la Licitación Pública Internacional Nº 16/2017, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la empresa MELITER

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita la desafectación de los referidos yacimientos del Inventario de Canteras de Obras Públicas, debido a que los respectivos trabajos han finalizado, por lo que no es necesario continuar con las extracciones de dichos materiales;----**CONSIDERANDO:** que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que, no existen impedimentos desde el punto de vista legal para acceder a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del

0344\_\_\_

Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020;------

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

vissel. Med

LACALLE POU LUIS